

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS ACCION NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA

Villa de Arriaga, San Luis Potosí, a 02 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por la C. Luisella Gallardo García, en su carácter de Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza, para contener bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA con los Partidos Acción Nacional, Partido De la Revolución Democrática, Partido Del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Partido Movimiento Ciudadano** en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2015**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos **44** fracción II, inciso b) y **195** de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los Partidos Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Nueva Alianza para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo del próximo 7 de junio del año en curso.
- III. Que a las 21:45 horas del día 26 del mes de Marzo del año 2015, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los **Partidos Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Nueva Alianza**, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación

Luisella Gallardo García

Juan Cibrion

[Signature]

[Signature]

*Jose de Jesus
DE JUAN PARRINA*

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

Proporcional propuestas por la C. Luisella Gallardo García, en su carácter de Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada.

Liliana Salas
[Signature]
[Signature]
[Signature]

IV. Que con fecha 30 del mes de Marzo del año 2015, este Comité requirió al Partido Nueva Alianza para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en: 1.- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del candidato a Sindico Propietario Liliana López Llamas y del candidato a Sindico Suplente María del Rosario Torres García. 2.- Constancia de Domicilio y Antigüedad de su Residencia efectiva e ininterrumpida del candidato a Sindico Propietario Liliana López Llamas y del candidato a Sindico Suplente María del Rosario Torres García. 3.- Constancia de No Antecedentes Penales del candidato a Sindico Propietario Liliana López Llamas y del candidato a Sindico Suplente María del Rosario Torres García. 4.-Manifestacion firmada por cada uno de los Candidatos de la Planilla de Mayoría Relativa y de la lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, de no contar con antecedentes penales, artículo 303 fracción III de la Ley Electoral Vigente del Estado de San Luis Potosí. 5.- Acta de Asamblea Certificada del Partido donde fueron electos sus Candidatos.

V. Que con fecha 30 del mes de Marzo del año 2015, el Partido Nueva Alianza, en atención al requerimiento efectuado, presentó dentro el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación: 1.- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del candidato a Sindico Propietario Liliana López Llamas y del candidato a Sindico Suplente María del Rosario Torres García. 2.- Constancia de Domicilio y Antigüedad de su Residencia efectiva e ininterrumpida del candidato a Sindico Propietario Liliana López Llamas y del candidato a Sindico Suplente María del Rosario Torres García. 3.- Constancia de No Antecedentes Penales del candidato a Sindico Propietario Liliana López Llamas y del candidato a Sindico Suplente María del Rosario Torres García. 4.-Manifestacion firmada por cada uno de los Candidatos de la Planilla de Mayoría Relativa y de la lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, de no contar con antecedentes penales, artículo 303 fracción III de la Ley Electoral Vigente del Estado de San Luis Potosí. 5.- Acta de Asamblea Certificada del Partido Nueva Alianza donde fueron electos sus Candidatos.

VI. En cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

Jose Juan Sebastian

Comité Municipal Electoral
Villa de Arriaga, P.S.

Recibi original
2-04-2015 9:15 pm.

Jose de Jesus
DELEGADO CUARUNO

Tomás Morced

[Signature]

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

Por el candidato a Presidente Municipal, el C. José Manrique Silva Claudio:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.
- 10.-Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el C. Javier Alejandro Colunga Torres:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el C. Fransisco Lopes Salado:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, la C. Lilliana López Llamas:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.



Recibi original

2-04-2015 9:15 pm

JOSE DE JESUS
ALEJANDRO
COLUNGA TORRES

Torre Daniel

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, la C. María del Rosario Torres García:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el C.J. Félix Armando Olvera Delgado:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el C. Herminio Rosas Zavala:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

Comité Municipal Electoral
4

Heubi original
2-04-2015 7:45pm

JOSE DE JESUS
DELGADO
CORADOVA

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la C. Martha Laura Limón Esparza:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la C. Cinthya Guadalupe Azuara Cruz:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el C. Alejandro Cruz García:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Recibi original
2-04-2015 9:15 pm

JOSE DE JESUS
DELOMDO CONDOVA

[Handwritten signature]

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el C. Santiago Gerardo Zavala Castillo:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a 4to Regidor de representación proporcional, la C. Josefina Ortiz Jasso:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a 4to Regidor de representación proporcional, la C. Juana Cardona Cervantes:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Recibi original
2-04-2015 9:15 pm

JOSE DE JESUS
DELOMONTE
COMPROBADO

[Handwritten signature]

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

Por el candidato propietario a 5to Regidor de representación proporcional, el C. Alfredo Coronado Betancourt:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

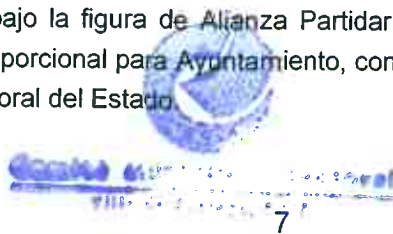
Por el candidato suplente a 5to Regidor de representación proporcional, el C. Francisco Roel Limón Hernández:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

- VII. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.



Recibi original
2-04-2015 9:15 pm

Alfredo Coronado Betancourt
Francisco Roel Limón Hernández
Jose Juan Cibrián G

[Signature]

[Signature]

*JOSE DE JESUS
CORONADO*

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

SEGUNDO. Que el Partido Nueva Alianza es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa que se postula para el Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., encabezada por el Ciudadano José Manrique Silva Claudio como candidato a Presidente Municipal, propuesta por los Partidos Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Nueva Alianza, y lista de Regidores de Representación Proporcional propuesta por el Partido Nueva Alianza fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa propuestas por los Partidos Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Nueva Alianza, y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuesta por el Partido Nueva Alianza es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., encabezada por el Ciudadano José Manrique Silva Claudio como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

Presidente Municipal:	C. José Manrique Silva Claudio
Regidor Propietario de Mayoría Relativa:	C. Javier Alejandro Colunga Torres
Regidor Suplente de Mayoría Relativa:	C. Francisco Lopes Salado
Síndico Municipal Propietario:	C. Lilliana López Llamas
Síndico Municipal Suplente:	C. María del Rosario Torres García

1er Regidor Propietario de Representación Proporcional: C.J. Félix armando Olvera Delgado

Recibí original
2-04-2015 9:15 pm

JOSÉ DE JESUS
DELGADO TORRES

TORRES

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

1er Regidor Suplente de Representación Proporcional:	C. Herminio Rosas Zavala
2º. Regidor Propietario de Representación Proporcional:	C. Martha Laura Limón Esparza
2º. Regidor Suplente de Representación Proporcional:	C. Cinthya Guadalupe Azuara cruz
3er Regidor Propietario de Representación Proporcional:	C. Alejandro Cruz García
3er Regidor Suplente de Representación Proporcional:	C. Santiago Gerardo Zavala Castillo
4to Regidor Propietario de Representación Proporcional:	C. Josefina Ortiz Jasso
4to Regidor Suplente de Representación Proporcional:	C. Juana Cardona Cervantes
5to Regidor Propietario de Representación Proporcional:	C. Alfredo Coronado Betancourt
5to Regidor Suplente de Representación Proporcional:	C. Francisco Roel Limón Hernández

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015.



C. Elizabeth Villagómez Palomo
CONSEJERO PRESIDENTE



C. Tomas Monreal Vega
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. José de Jesús Delgado Córdova
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. Bertha Alicia Salas Arellano
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. Ma. Isabel Galindo Aranda
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. José Juan Cibrián Gaytán
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. Jesús Ángel Reyna Martínez
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO



Recubi original
2-04-2015 9:15 pm

